



V LEGISLATURA NÚM. 85

7 de febrero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD
PL-38 Canaria de Juventud.

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDA A LA TOTALIDAD
PL-38 Canaria de Juventud.

(Publicación: BOPC núm. 67, de 31/1/03.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 5 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1.- PROYECTOS DE LEY
- 1.2.- Canaria de Juventud: enmiendas a la totalidad.

Acuerdo:

Terminado el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad al proyecto de ley de referencia, a la vista de la presentada, se acuerda admitir a trámite la enmienda a la totalidad, de devolución, del Grupo Parlamentario Socialista Canario.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la enmienda. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 6 de febrero de 2003.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 351, de 31/1/03.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la totalidad con solicitud de devolución al Gobierno del Proyecto de Ley Canaria de Juventud (PL-38).

JUSTIFICACIÓN

Consideramos que este proyecto de ley no ha sido elaborado pensando en el fomento del asociacionismo juvenil, ni en dar a la juventud canaria la importancia que ellos reclaman. Esto queda patente al observar, fundamentalmente, el planteamiento para la creación del Consejo Canario Joven, que sería presidido y compuesto mayoritariamente por miembros de la Administración, que ni tan siquiera tendrían que ser jóvenes.

Se trata de un proyecto de ley que no contempla, ni en su contenido, ni en su estructura, los objetivos que persiguen los jóvenes que, con notable preocupación por su futuro y por su papel dentro de la sociedad canaria, sólo piden un órgano de auténtica participación de la juventud, el cual debería estar constituido íntegramente por jóvenes y ser, además, el interlocutor de la juventud canaria ante la Administración y otros foros de juventud.

Es un proyecto de ley elaborado prescindiendo de cualquier proceso de diálogo o comunicación con los principales afectados, los jóvenes, ya que no ha contemplado las aportaciones realizadas por los colectivos y asociaciones juveniles.

En definitiva, este proyecto de ley supone un paso atrás en el reconocimiento de espacios de participación juvenil y de contemplación de los intereses y demandas de los jóvenes canarios.

Canarias, a 30 de enero de 2003.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO. José Alcaraz Abellán.

